

acepta al trámite Verbal Sumario.- Cítese al demandado señor

Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO

Por el señor MANUEL MONTALVAN RAMIREZ  
QUIHPE PUENTE, y de confor-

mas. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Formese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. F) ANDRÉS ROMERO ALBAN.

Beatriz Suarez Armijos, Jueza. Lo que comunico a usted para los

ma. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Formese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. F) ANDRÉS ROMERO ALBAN.

ra el nombramiento de Curador Ad-litem del menor proceado en el matrimonio, con la insinuación constante de ley, cuéntese y oígase con uno de los Srs. Agentes Fiscales del Distrito de Bolívar. Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda. Cítese y notifíquese. F) Ab. Rodrigo Pino. (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones dentro de los veinte días. El Secretario

Hay firma y sello  
AC/2050995/ff

GUINDO DE LO CIVIL DE LAJUNGA. Hay firma y sello AC/2050427/H

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A SEGUNDO MANUEL MESIAS GUITARRA MORAN

Actor: Laura María Suntaxi Cañar Demandado: SEGUNDO MANUEL MESIAS GUITARRA MORAN Asunto: Divorcio (matrimonio celebrado en Gualea el 17 de enero de 1976 han proceado dos hijos Ana Lucia y Martha Magdalena Guitarras Suntaxi, mayores de edad no han adquirido bienes de ninguna naturaleza)

Trámite: Verbal Sumario Cuantía: Indeterminada Fundamentos de derecho: Art. 110, numeral décimo primero, inciso segundo. Fecha de inicio: 21 de agosto del 2006.

Juicio No. 780-2006- L.W.R.V. (extracto)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de octubre del 2006, las 10h40-VISTOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese al demandado SEGUNDO MANUEL MESIAS GUITARRA MORAN, copia de la demanda y de esta providencia. Alento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito al demandado SEGUNDO MANUEL MESIAS GUITARRA MORAN, dicha citación se realizara conforme el Art. 119 del Código Civil, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. NOTIFIQUESE. F) Jueza.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones. Dr. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario Hay firma y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
SIEMBRA Y PRODUCCION DE Balsa  
PRODUSIEMBAL CIA. LTDA.

La compañía SIEMBRA Y PRODUCCION DE Balsa PRODUSIEMBAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004440 de 16/noviembre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EXPLOTACION, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, COMERCIALIZACION DE Balsa Y DE TODO TIPO DE MADERA, ASI COMO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LICITAS RELATIVAS A LA INDUSTRIA MADERERA...

Quito, 16/Noviembre/2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2050999/H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ONLI S.A.

Se comunica al público que la compañía ONLI S.A. aumentó su capital en US\$ 8.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2006 y 1 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004434 de 15 NOV. 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- "La compañía tendrá como objeto único y exclusivo la intermediación laboral..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 10 cada una.

Quito, 15 NOV. 2006

Econ. Gilberto Novoa M.,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO (E)

APR/03280/00